

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003176 DE 2015

(-7 SEP 2015)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 12 de Junio del 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que la señora DIEGO ANDRES QUIROGA DIAZ en representación legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A SOBRERUEDAS S.A.S identificada con el número de matrícula mercantil 02309527 del 5 de abril de 2013 con NIT 900606243-1, solicitó a esta Subdirección, mediante el oficio con radicados 20153210420872 de 27 de Julio del 2015 y 20153210499312 del 31 de agosto de 2015 la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, identificado con el número de matrícula mercantil 02382465 del 29 de octubre de 2013, ubicado en la Calle 99 No. 60-27, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor el CDA SOBRERUEDAS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 99 No. 60-27, en la ciudad de Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL...

7 SEP 2015

HOJA No. 2

0003176
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo del Certificado 13-OIN-019 de fecha de aprobación 07 de octubre del 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, con de capacidad de una línea de inspección con capacidad efectiva de revisión para Tres (3) vehículos livianos por horas y una línea de inspección para motocicletas con una capacidad efectiva de revisión de Ocho (8) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	C.D.S SOBRERUEDAS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02309527 DEL 5 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION:	CALLE 22 SUR No. 27- 90
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C
NIT SOCIEDAD:	9006062431
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02382465 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 99 No. 60-27
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS UNA (1); MOTOCICLETAS UNA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	TRES (3) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.D.A SOBRERUEDAS AUTOS, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC Certificado 13-ONI-019 respecto de las capacidades por hora por línea, es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor SOBRERUEDAS S.A.S., identificada con el NIT 9006062421, ubicada en la calle 22 Sur No. 27-90 en la ciudad de Bogotá D.C, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-7 SEP 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ÍTALO FABIAN CRESPO LORZA

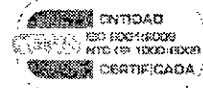


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

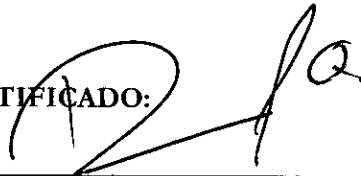


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día ocho (08) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al señor DIEGO ANDRES QUIROGA DIAZ, Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.013.582.038, quien actúa como Representante legal de CDA SOBRRUEDAS SAS, del contenido de la Resolución No. 3176 de septiembre 7 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C. D. A. SOBRRUEDAS AUTOS, como Centro de diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO: 

FIRMA _____

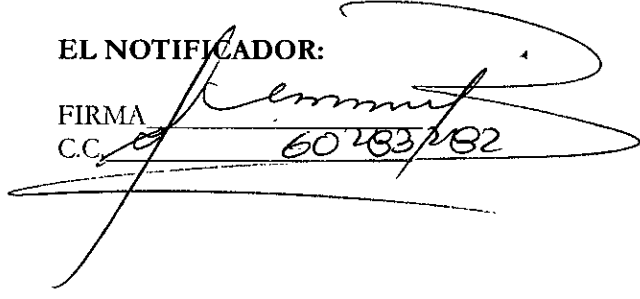
C. C. 1013582038

DIRECCION Calle 22 sur #27-90.

CIUDAD Bogota

TELEFONO 7203511

FECHA 08/09/15.

EL NOTIFICADOR: 

FIRMA _____

C.C. 60283182